

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## GACETA DE MADRID

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas..	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....		20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....		30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....		45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

**Importante.**

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, que regresaron ayer de Sevilla, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## REAL DECRETO

En los autos y expediente de competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Cuenca y el Juez de instrucción de Belmonte, de los cuales resulta:

Que en 3 de Febrero del presente año, el guarda particular de Sierra del Gollizno, propiedad de D. Manuel Pando, en término de Osa de la Vega, denunció ante el Juez municipal el hecho de haber sorprendido el mismo día á tres hombres ocupados en deslodar y empedrar un pozo situado dentro de aquella propiedad, operación que continuaron por orden del Alcalde, que la presenciaba, á pesar de haberla mandado suspender el citado guarda:

Que practicadas las oportunas diligencias, se remitiéron por el Juzgado municipal al de instrucción de Belmonte, incoándose sumario en averiguación del hecho, sus circunstancias y personas responsables:

Que en los autos aparece una comunicación del Alcalde de Osa de la Vega, en la que manifiesta que por acuerdo del Ayuntamiento que presidía se había procedido á la limpieza del pozo referido, que se halla en el sitio denominado El Gollizno, ó sea camino de Hontanaya á Villamayor, y que el pozo pertenecía al Municipio como de utilidad pública, sin que jamás nadie hubiera estorbado al Ayuntamiento en sus legítimas funciones de limpieza y conservación del pozo mencionado; una certificación del Secretario del Ayuntamiento, comprensiva de libramientos hechos en años anteriores para sufragar con fondos municipales los gastos de limpieza y monda del referido pozo El Gollizno, y del acuerdo del Ayuntamiento referente á las obras de reparación que han dado origen á la denuncia:

Que antes de darse por terminado el sumario, fué el Juez requerido de inhibición por el Gobernador civil de la provincia de Cuenca, á instancia del Ayuntamiento de Osa de la Vega, y de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose la Autoridad administrativa en que el asunto que entrañaba el hecho, origen del incidente, era puramente administrativo, como de policía urbana y rural, encomendado especialmente por la ley Municipal á los Ayuntamientos; y en tal concepto, á la Administración activa competía entender de él, y aun sin dar lugar á reclamación alguna de parte del Alcalde, el Juzgado debiera haberse inhibido del conocimiento del asunto, por no ser de su competencia; que con arreglo al art. 73 de la ley Municipal, los Ayuntamientos, y no los Alcaldes, son los encargados de dictar las medidas encaminadas á impedir las usurpaciones que cometen ó tratan de cometer los particulares en las servidumbres y demás objetos comunales, según la Real orden de 30 de Octubre de 1879; y haciendo uso de dichas atribuciones legales, el Ayuntamiento de Osa de la Vega acordó lo relativo al pozo de que se trataba, siendo el Alcalde el

llamado á jecutar lo acordado por la Corporación, y en cuyo concepto dispuso la limpieza, monda y reparación de dicha servidumbre, estimada como pública; y que si se atendía al derecho que al parecer trataban de alegar los denunciados, existía una cuestión previa que resolver, cual era la de deslinde del camino con la finca de D. Manuel Pando, y que correspondía decidir á la Administración; el Gobernador citaba además los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, y una decisión de competencia:

Que sustanciado el incidente, el Juez dictó auto sosteniendo su competencia, alegando que con arreglo á lo dispuesto en el art. 150 de la ley Municipal, los Alcaldes y Concejales incurrían en responsabilidad por infracciones manifiestas de la ley en sus actos ó acuerdos bien sea atribuyéndose facultades que no les competen ó abusando de las propias, y que según el art. 181 de la misma ley, la responsabilidad se exigirá á los Concejales ante la Administración ó ante los Tribunales, según la naturaleza de la acción ó omisión que la motive; que el hecho denunciado revestía los caracteres de un delito previsto y penado en el art. 228 del Código penal, toda vez que no se había probado que el pozo en cuestión perteneciera al Ayuntamiento, como por el Alcalde se alegaba, así como tampoco que se hubiera seguido el procedimiento legal para su expropiación; que para depurar la responsabilidad criminal en que los sujetos denunciados habían podido incurrir, sólo aparecía como cuestión prejudicial que habría que resolver, la de la propiedad del pozo El Gollizno, que podía considerarse comprendida en el art. 6.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, ó si el Tribunal no lo estimaba así, en el art. 4.º de la misma ley; y tanto en uno como en otro caso la jurisdicción ordinaria era la que había de entender en la resolución de la cuestión citada, sin que apareciera indicada ninguna otra previa administrativa; y que á la jurisdicción ordinaria competía el conocimiento de las causas y juicios criminales, con excepción de los casos reservados por las leyes al Senado, á los Tribunales de Guerra y Marina y á las Autoridades administrativas ó de policía, según el artículo 10 de la ley de Enjuiciamiento criminal:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores suscitar cuestiones de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales especiales hayan de pronunciar:

Considerando:

1.º Que la presente contienda de competencia se ha suscitado con motivo de la denuncia hecha por D. Manuel Pando sobre obras de reparación en el pozo El Gollizno, llevadas á cabo por acuerdo del Ayuntamiento de Osa de la Vega, quien ha afirmado y tratado de probar que dicho pozo es de utilidad pública y se halla situado en un camino público, mientras aquél sostiene que está dentro de una finca de su propiedad.

2.º Que en tanto no se decida por la Administración si el citado Ayuntamiento se excedió ó no en sus atribuciones al adoptar el acuerdo que motivó la denuncia, es indudable que existe una cuestión previa de la cual

puede depender el fallo que en su día hayan de dictar los Tribunales del fuero común.

3.º Que se está, por tanto, en uno de los casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en el Real Alcázar de Sevilla á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido un error al publicar el Real decreto referente á los Auxiliares del Cuerpo de Minas, que aparece en la GACETA de ayer, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

## REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento; de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Cuerpo Auxiliar facultativo de Minas constará en adelante de 52 plazas, con las categorías y sueldos que se expresan á continuación:

	Pesetas.
4 Auxiliares mayores, Jefes de Negociado de tercera clase, á 4.000 pesetas.....	16.000
14 Idem primeros, Oficiales de Administración de segunda clase, á 3.000.....	42.000
25 Idem segundos, Oficiales de Administración de tercera clase, á 2.500.....	62.500
9 Idem terceros, Oficiales de Administración de cuarta clase, á 2.000.....	18.000
	138.500

Art. 2.º Los funcionarios que actualmente pertenecen al expresado Cuerpo, entrarán, previo el oportuno nombramiento, á ocupar las plazas consignadas en la anterior plantilla, por orden de rigurosa antigüedad; y siempre que ocurra vacante en cualquiera de las tres clases superiores de la misma, se seguirá el propio orden para su provisión. Las que resulten en la clase de Auxiliares terceros se proveerán, mediante oposición, en la época que el Ministro de Fomento determine.

Art. 3.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo establecido en este decreto.

Dado en Sevilla á dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Aureliano Linares Rivas.

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta el texto de la parte expositiva del Real decreto de 19 del actual, al asignar al personal facultativo de Obras públicas las categorías administrativas correspondientes á los sueldos señalados á sus diferentes clases, ha tenido

á bien declarar que á los Sobrestantes primeros se les considere desde luego comprendidos en la categoría de Oficiales terceros de Administración, á los segundos en la de cuartos y á los terceros en la de quintos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1892.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Obras públicas.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

#### Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

*Estado expresivo del cumplimiento que en el año jurídico de 1891-92 han tenido por las Autoridades administrativas las sentencias dictadas por los Tribunales de esta jurisdicción.*

#### TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

No consta al Tribunal que haya quedado sin cumplir alguna sentencia de las dictadas durante el expresado año jurídico.

#### TRIBUNALES PROVINCIALES

Alicante....	Huelva.....	Cumplimentadas todas las sentencias.
Almería....	Jaén.....	
Albaete....	Madrid.....	
Barcelona...	Navarra....	
Cádiz.....	Orense....	
Ciudad Real.	Sevilla....	
Córdoba....	Soria.....	
Coruña....	Valencia...	
Guipúzcoa..	Vizcaya....	
Granada....	Zamora....	

#### TRIBUNALES LOCALES

Isla de Cuba...	No se han recibido datos.
Puerto Rico...	Cumplimentadas todas las sentencias.
Filipinas.....	No se han recibido datos.

NOTA. Los Tribunales provinciales cuyos nombres no aparecen en este estado no han dictado sentencia alguna en el período que el mismo comprende.

Lo que por acuerdo de este Tribunal se hace público, en observancia de lo prescrito en el art. 87 de la ley de 13 de Septiembre de 1888 sobre ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid 31 de Octubre de 1892.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano. = V.º B.º = El Presidente, Antonio María Fabié.

### TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

#### SECRETARÍA GENERAL

En el recurso de súplica interpuesto por D. Francisco Cervero y Olivares contra el fallo de la Sala primera de este Tribunal, se han dictado los siguientes:

Decreto.—Madrid 29 de Octubre de 1892.

Para la vista pública del recurso de súplica que precede ante el Tribunal Pleno se señala el día 26 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde; póngase á continuación lista nominal de los Sres. Jueces que han de constituir el Tribunal, avisándoles oportunamente, y notifíquese á las partes el señalamiento y lista.

Así lo acordó el Excmo. Sr. Presidente, y lo firma, de que certifico.—Navarro y Rodrigo.—Segundo González Luna.

Diligencia.—Madrid 29 de Octubre de 1892.

Según lo acordado por el Pleno en 7 de Junio último y 4 del actual, los Jueces que han de constituir el Tribunal son los señores siguientes:

Excmo. Sr. D. Carlos Navarro y Rodrigo, Presidente.  
Ricardo Chacón.  
Francisco Botella.  
José González y González Blanco.  
Salvador Muro.  
Antonio Laá.  
Joaquín Chinchilla.  
Salvador López Guijarro.  
José A. Gutiérrez de la Vega, ponente.

A cuyos señores se ha avisado oportunamente por medio de oficio del día en que ha de celebrarse la vista señalada; de todo lo que, como Secretario general, certifico.—Segundo González Luna.

Y para que sirva de notificación á D. Manuel Jiménez, D. Pascual Aristimuño y D. José Acevedo, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente en Madrid á 29 de Octubre de 1892.—El Secretario general, Segundo González Luna.  
1891—M—1

### MINISTERIO DE MARINA

#### Intendencia general.

*Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, durante la segunda quincena del mes actual.*

#### PENSIÓN DEL MONTEPIO MILITAR

Doña Emilia Saavedra y Brage, viuda del segundo Condestable de la Armada D. Ramón Castro y Fernández. Se le declara con derecho á la pensión de 450 pesetas anuales, bonificada en un tercio.

Doña Rita Eliza y Romero, viuda del Escribiente mayor, graduado Teniente de Infantería de Marina D. Manuel Estudillo y Rosado. Se le declara con derecho á la pensión de 700 pesetas anuales.

Doña María del Pilar de Dalmases y de Olivart, viuda de segundas nupcias del Comandante de Artillería de la Armada D. Juan de Ros y de Carcer. Se le declara con derecho á la pensión de 1.125 pesetas anuales.

Doña María de la Soledad, D. Santiago y Doña Manuela Cajá y Payán, huérfanos del Contador de navío de primera clase del Cuerpo administrativo de la Armada D. Silvestre y Doña Adelaida. Se les declara con derecho al disfrute de la pensión de 1.300 pesetas anuales que disfrutaba su citada madre.

Doña María de la Concepción Bonrostro Lamaña, huérfana del Teniente de navío graduado de la Escala de reserva retirado D. Joaquín y de Doña Concepción. Se le declara con derecho á la pensión de 300 pesetas anuales.

Doña Manuela Gómendio Bladiu, hija, viuda del Jefe de Escuadra D. Anselmo y de Doña María del Carmen. Se le declara con derecho á la bonificación de un tercio de la pensión de 2.062'50 pesetas anuales, en permuta de la del Tesoro que disfrutaba.

Doña Manuela Hidalgo y Serrano, viuda del tercer Maquinista de la Armada D. José Benítez y Velázquez. Se le declara con derecho á la bonificación de un tercio de la pensión que disfruta, ó sean 250 pesetas anuales.

#### PENSIÓN DEL TESORO

Doña Dolores, Doña Elena, Doña Rafaela, D. Carlos y Doña María Jesús Rivero y Gordon, huérfanos del Teniente de navío D. Joaquín y de Doña María del Carmen. Se les declara con derecho á la pensión de 1.200 pesetas anuales.

Doña Atanasia Viesca Aznar, viuda del Inspector general del Cuerpo de Sanidad de la Armada D. Juan Biondi y Guillén. Se le declara con derecho á la pensión de 3.750 pesetas anuales, bonificada en un tercio.

Doña Prudencia y Doña Luisa Ronco y Horta, huérfanas del Capitán de Infantería de Marina de la Escala de reserva D. Santos y de Doña Teresa. Se les declara con derecho á la transmisión de la pensión anual de 750 pesetas que disfrutaba su citada madre.

Doña María Joaquina Heras y Mergelina, viuda del Vicealmirante de la Armada D. Rafael Rodríguez de Arias y Villavicencio. Se le declara con derecho á la pensión de 5.000 pesetas anuales.

Doña María de los Dolores Darnell é Iglesias, viuda del Astrónomo, Jefe de segunda clase D. Ignacio Poch y Bomevia. Se le declara con derecho á la pensión de 1.562'50 pesetas anuales.

Madrid 31 de Octubre de 1892.—El Intendente general, José Ignacio Plá.

#### Dirección de Hidrografía.

### AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 197.—25 OCTUBRE 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

### OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

#### Estados Unidos.

CAMBIO DE SITUACIÓN Y NUEVA LUZ DE HUMBOLT (CALIFORNIA)

(Notice to Mariners, núm. 85. Washington, 1892.)

Núm. 1.057, 1892.—El 31 de Octubre de 1892 será apagada la luz actual de Humbolt que ilumina al Norte de la entrada de la bahía de Humbolt, y una luz del mismo carácter, es decir, *fija blanca*, dióptica, de cuarto orden, y que alumbrará todo el horizonte, iluminará á 5 millas al S. 30º W. de la antigua, en un faro nuevamente construido en Table-Bluff. Dicha luz estará elevada 54 metros sobre el nivel del mar y visible á 17 millas.

El faro es una torre cuadrada de madera, de 9,1 metro de altura, pintada de blanco, con linterna negra, establecida en el ángulo NW. de una casa blanca con persianas verdes y techo rojo. Una segunda casa de la misma coloración que la precedente se encuentra cerca de ella.

El edificio para las señales de nieblas está construido al Sur y á igual distancia de las dos casas citadas.

Durante el tiempo que haya niebla, un silbato de vapor emitirá sonidos alternativos de cuatro y de ocho segundos de duración, separados unos de otros por intervalos de veinticuatro segundos.

Posición: 40º 41' 37" N., 118º 4' 7" W.

Cuaderno de faros núm. 85 B. de 1889.

### MAR BÁLTICO

#### Suecia.

LUZ DE RASTENSUNDE (ARCHIPIÉLAGO DE OREGRUND)  
(Underrättelser för Sjöfarande, núm. 40/1.115. Stockholm, 1892.)

Núm. 1.058, 1892.—Desde el 8 de Octubre de 1892, ilumina en la punta Norte de Singön, en el Archipiélago de Oregrund, una luz *centelleante*, que puede ser llevada entre el N. 62º W. y el N. 38º W., y entre el S. 62º E. y el S. 38º E.

Dicha luz está elevada 7 metros sobre el nivel del mar y visible á 6,7 millas.

El aparato de iluminación es dióptico, de sexto orden, y situado en una garita cilíndrica pintada de blanco.

La luz no estará sometida á un servicio constante y alumbrará desde el 1.º de Agosto hasta 15 de Diciembre y desde el 1.º de Abril al 1.º de Mayo.

Posición: 60º 13' 20" N., 24º 58' 19" W.

Cuaderno de faros núm. 84 A. de 1886.

### Golfo de Finlandia.

#### CABLES TELEGRÁFICOS DE HELSINGFORS

(Circulaire hydrographique, núm. 212. Saint-Petersbourg, 1892.)

Núm. 1.059, 1892.—Bajo la dirección del Ingeniero de la fortaleza de Sveaborg, se han tendido dos cables telegráficos; uno parte de la costa Oeste de la isla Kalf-Holm, y termina en la extremidad NE. de la isla Stura-Ester; el otro, atravesando el Mersund, pasando por el Norte de la isla Merrholm, va de la isla Drums OE. á la punta Lappviks-Udden. Ambos cables están indicados en la superficie por valizas flotantes con banderolas azules y rojas situadas cerca de sus puntos de aterramientos.

Está prohibido fondear en las proximidades de los cables.

Carta núm. 863 de la sección II.

### Sund (Costa de Dinamarca.)

CONSTRUCCIÓN DE UN ROMPEOLAS EN LA RADA INTERIOR DE COPENHAGUE

(Efterretninger för Sjöfarande, núm. 40/1.153 Copenhague, 1892.)

Núm. 1.060, 1892.—Muy pronto empezarán en Copenhague los trabajos para la construcción de un nuevo rompeolas. Partirá de un punto situado á 60 metros al NW. de la extremidad Norte del rompeolas que sale del ángulo Este de la Lunette y se extenderá 380 metros al N. 1/4 NE. hasta un punto situado á 140 metros al E. 1/4 SE. de la punta Sur de Trekroner.

La extremidad Sur del nuevo rompeolas se ha valizado con una percha con una escoba con las puntas para arriba. En la extremidad Norte del rompeolas de la Lunette se ha establecido una percha blanca con escoba con las puntas para abajo. Dicho rompeolas al presente sobresale ya fuera del agua.

El canal que conduce á la rada interior, entre la Lunette y Trekroner, pasa entre las perchas citadas.

Carta núm. 821 de la sección II.

### OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

#### España (Costa NW).

#### REINSTALACIÓN DE UNA BOYA EN LA RÍA DE VIGO

Núm. 1.061, 1892.—Según comunica el Ingeniero Jefe de Obras públicas de Pontevedra, el día 16 de Octubre de 1892 fué reinstalada en su emplazamiento la boya modelo D que valiza el bajo Salgueiron de la ría de Vigo, después de reparada y pintada de negro.

Carta núm. 124 de la sección II.

El Director, MANUEL PASQUÍN.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la primera semana y horas designadas al efecto los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 8 (hasta la una de la tarde).

Pago de intereses de depósitos de toda clase de rentas, carpetas presentadas á señalamiento hasta el 31 de Octubre último.

Día 9.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre del año actual; facturas presentadas y corrientes.

Día 10.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 11.

Pago de intereses de todas clases de deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras e inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, material del Tesoro, nuevos últimos décimos y resguardos de recibos y de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidas en avances anteriores, que no se hayan presentado al cobro.

Idem de intereses de depósitos de toda clase de rentas, carpetas presentadas á señalamiento hasta el día 5 del actual inclusive.

Día 12.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 4 de Noviembre de 1892.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

**Banco de España.**

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	5 Noviembre 1892.		29 Octubre 1892.		PASIVO	5 Noviembre 1892.		29 Octubre 1892.	
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.		Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.
Oro.....	190.282.243	95	190.282.037	08	Capital del Banco.....	150.000.000		150.000.000	
Plata.....	124.848.697	81	126.782.511	50	Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
Corresponsales en el extranjero.....	50.968.330	26	50.355.617	50	Ganancias y pérdidas.....	10.166.936	67	10.100.599	80
Efectos á cobrar en el extranjero.....	1.559.211	23	624.632	23	{ Realizadas.....	1.561.463	53	1.489.033	42
Descuentos.....	148.802.193	73	149.753.982	19	{ No realizadas.....	892.978	050	883.896	975
Préstamos.....	180.031.971	16	178.200.085	31	Cuentas corrientes.....	383.769.113	82	391.896.194	76
Efectos á cobrar en el día.....	4.703.372	96	5.851.287	91	Depósitos en efectivo.....	33.938.599		34.416.730	65
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos...	12.270.000		12.270.000		Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar...	20.720.605	30	22.892.590	09
Otros valores de cartera.....	5.830.729	80	6.872.540	41	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	64.013.939	80	67.379.340	97
Deuda amortizable al 4 por 100.....	430.811.362	50	430.811.362	50					
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891	6.518.057	95	6.518.057	95					
Letras del Tesoro, ley 12 Mayo 1888.....	165.000.000		165.000.000						
Pagarés negociables del Tesoro, ley 12 Mayo 1888....	31.369.113	92	31.369.113	92					
Bronce per cuenta de la Hacienda pública.....	6.022.307	77	6.151.403	82					
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	34.233.883	17	14.537.431	81					
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda per- petua.....	9.776.189	67	29.912.768	44					
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro pú- blico.....	795.756	91	822.463	26					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	100.000.000		100.000.000						
Bienes inmuebles.....	19.653.253	45	19.652.853	45					
Diversas cuentas.....	48.692.056	93	51.309.285	41					
	1.572.198.733	17	1.577.080.464	69					
						1.572.198.733	17	1.577.080.464	69

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5	por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 1/2	por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º E.º—El Gobernador, Isasa

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

SECCION 1.º

ESTADO de nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta capital durante el mes de Septiembre de 1892.

	NACIDOS VIVOS						TOTAL DE VIVOS	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE MUERTOS	TOTAL DE AMBAS CLASES	DIFERENCIA DE MÁS EN 1892
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS				LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS					
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
TOTALES.....	497	501	998	150	161	311	1.309	33	33	66	18	10	28	93	1.402	
IDEM en igual mes del año anterior.....	494	471	965	195	156	351	1.316	25	33	58	11	13	24	82	1.398	4

ESTA de matrimonios y sentencias de nulidad y divorcio registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante el mes de Septiembre de 1892.

	MATRIMONIOS CANÓNICOS INSCRITOS CON ARREGLO AL NUEVO CÓDIGO					Partidas sacramentales transcritas de matrimonios celebrados antes de 1.º de Mayo de 1890.	Matrimonios civiles.	EJECUTORIAS	
	Con asistencia del Juez municipal ó su Delegado.	SIN ASISTENCIA DEL JUEZ MUNICIPAL		TOTAL	De nulidad.			De divorcio.	
		Por falta de aviso previo.	Por otra causa.						
TOTALES.....	274				6	6			

SECCION 2.º

ESTADO de defunciones clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos, registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante el mes de Septiembre de 1892.

	VARONES				HEMBRAS				TOTAL GENERAL	DIFERENCIA DE MENOS EN 1892
	Solter. %.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL		
TOTALES.....	334	137	51	522	327	96	97	520	1.042	
IDEM en igual mes del año anterior.....	385	169	73	627	406	108	117	631	1.258	216

ESTADO de defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital en el mismo citado mes, clasificadas según las causas que las motivaron.

	DE MUERTE NATURAL				DE MUERTE REPENTINA NATURAL		DE MUERTE VIOLENTA, CAÍDAS, HERIDAS, ETC.		DE MUERTE SENIL (VEJEZ)		TOTAL		TOTAL GENERAL	DIFERENCIA DE MENOS EN 1892
	De enfermedades comunes.		De enfermedades epidémicas y contagiosas.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.										
TOTALES.....	464	476	33	32	1	2	19	4	5	6	522	520	1.042	
IDEM en igual mes del año anterior.....	551	578	53	44	4	2	17	3	2	4	627	631	1.258	216

Madrid 31 de Octubre de 1892.—El Director general, Antonio Mollada.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración local.**

**Año económico de 1889 á 1890 y ampliación. —Balance general de operaciones de cuenta y razón ejecutadas desde 1.º de Julio de 1889 á 31 de Diciembre de 1890 en las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos del Reino que se expresarán, en cumplimiento de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, á saber: (1)**

**ESTADO NÚM. 6.**

*Clasificación por capítulos y provincias de los ingresos ocurridos en las Diputaciones provinciales durante el período del presupuesto de 1889 á 1890.*

**PERÍODO ORDINARIO**

PROVINCIAS	Rentas. Pesetas.	Portazgos y barcajes. Pesetas.	Donativos, legados y mandas. Pesetas.	Repartimiento. Pesetas.	Instrucción pública. Pesetas.	Beneficencia. Pesetas.	Extra- ordinarios. Pesetas.	Especiales. Pesetas.	Empréstitos. Pesetas.	Enajenaciones. Pesetas.	Resultas. Pesetas.	Ampliación. Pesetas.	Movimiento de fondos. Pesetas.	Reintegros. Pesetas.	Varios. Pesetas.	PERÍODO ORDINARIO Total de ingresos. Pesetas.
Álava.....	>	>	>	>	>	5.562'92	>	>	>	>	12.093'21	>	>	>	>	244.060'48
Albacete.....	>	>	>	226.395'40	>	528	>	>	>	>	24.369'09	>	71.592	8'95	>	861.087'37
Alicante.....	>	>	>	750.055'86	>	528	>	83'24	>	>	18.549'11	>	>	1.125'73	>	342.594'86
Alicante.....	>	>	>	322.596'31	>	1.366'20	>	>	>	>	51.702'25	154.777'88	>	>	>	480.335'73
Almería.....	>	>	>	260.841'57	>	286'75	>	>	>	>	49.251'06	179.335'93	>	>	>	717.708'90
Ávila.....	>	>	>	440.365'61	>	14.513'76	2.957'10	>	>	>	377.696'09	1.197.323'68	>	>	>	4.965.287'53
Badajoz.....	>	>	>	1.507.155'53	31.016'68	1.077.426'08	423.661'86	21.543'87	>	1.878'96	125.685'50	>	28.681'44	>	>	804.116'49
Barcelona.....	>	>	>	655.106'54	10.621'18	4.598'44	1.060'70	>	>	>	267.965'33	>	316.000	614'58	>	451.093'95
Burgos.....	>	>	>	152.006'81	>	5.359'59	67'50	>	>	>	940.050'92	>	>	1.494'76	>	2.785.626'14
Cáceres.....	>	>	>	1.321.084'41	>	127.903'28	29.414'29	>	>	>	44.748'76	841.037'18	>	>	>	397.800'83
Cádiz.....	>	>	>	345.332'53	>	7.554'47	>	>	>	>	282.273'34	>	>	165'07	>	783.836'30
Castellón.....	>	>	>	199.334'88	>	4.655'19	273	>	>	>	19.260'29	246.391'69	50.000	408'20	>	1.518.507'70
Ciudad Real.....	>	>	>	747.838'05	>	98.700'51	>	61'21	>	>	77.006'89	323.763'77	320.316'95	52'28	>	1.130.136'43
Córdoba.....	>	>	>	859.449'65	11.124'97	59.712'48	8.803'35	>	>	>	48.913'94	>	100.098'81	91'65	>	406.318'20
Coruña.....	>	>	>	100.117'17	>	5.320'47	>	>	>	>	367.355'18	>	>	536	>	618.622'63
Cuenca.....	>	>	>	84.830'74	580	66.815'30	2.425'47	>	>	>	60.153'94	>	>	252'77	>	766.694'40
Gerona.....	>	>	>	628.494'63	5.746'93	12.833'78	>	186'36	>	>	112.654'67	>	>	3.058'73	>	321.360'05
Granada.....	>	>	>	195.470'24	>	>	>	>	>	>	>	>	>	215	>	>
Guadalajara.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Guipúzcoa.....	>	>	>	378.221'68	>	10.444'35	1.100	>	>	>	25.710'55	>	>	219'92	>	415.696'50
Huelva.....	>	>	>	262.807'46	8.184'81	37.326'87	>	>	>	>	51.881'56	111.334'92	>	>	>	471.535'62
Huesca.....	>	>	>	670.409'67	>	29.511'37	>	>	>	>	12.372'03	>	>	>	>	713.472'17
Jaén.....	1.035'75	>	>	>	>	>	>	>	>	>	299.328'71	>	>	143'35	>	596.310'33
León.....	10.937'55	>	>	>	>	>	>	>	>	>	140.087'50	>	>	862'05	>	498.978'74
Lérida.....	436	>	>	204.016'13	>	6.229'31	>	>	>	>	155.310'83	>	>	404'78	>	796.865'45
Lugo.....	775'46	7.313'58	>	332.663'89	>	28.911'38	7.773'55	>	>	151'50	38.460'94	208.211'33	2.299'65	702'93	>	266.708'07
Lugo.....	>	>	>	223.125'88	>	699.783'60	4.418'32	>	>	40.114'16	15.780'58	>	>	3.454'28	>	4.166.215'81
Madrid.....	41.901'11	>	>	678.302'30	>	55.854'08	>	>	>	>	7.409'57	>	>	15.769'36	>	783.203'45
Málaga.....	10.375	>	1.000	366.427'25	1.429'48	50.206	>	>	>	>	31.754'44	>	>	262'50	>	661.205'25
Murcia.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	211.308'08	80	>	>
Navarra.....	>	>	>	345.746'96	>	13.813'63	>	937'25	>	>	16.802'61	>	>	>	>	412.613'91
Orense.....	>	>	>	>	860	107.885'20	1.027	776.733	149.560	>	443.130'24	155.168'34	26.390'57	8.922'89	>	1.642.032'92
Oviedo.....	7.262'86	>	2.590'38	>	>	4.832'75	>	>	>	>	93.910'08	>	>	406'28	>	467.138'68
Palencia.....	>	>	>	424.114'81	>	>	>	>	>	>	244.579'57	313.952'15	69.889'49	2.334'60	3.362'98	>
Pontevedra.....	>	>	>	358.802'67	>	37.611'27	>	1.273'11	>	>	298.230'49	>	>	2.891'39	>	985.537'92
Salamanca.....	>	>	>	363.120'65	>	1.520'12	729'25	71.515'22	>	>	52.089'02	>	124.697'16	>	>	820.614'70
Santander.....	>	>	>	379.599'42	8.366'66	42.290'28	>	>	>	>	173.296'50	>	>	229'60	>	489.203'86
Segovia.....	>	>	>	843.217'90	48.061'63	369.865'16	>	25	>	>	155.764'68	>	4.450	343'90	>	608.346'76
Sevilla.....	>	>	>	121.092'18	>	15.913'52	>	907	>	>	174.373'21	>	38.795'40	>	>	1.453.729'77
Soria.....	>	>	>	254.838'32	>	2.851'17	>	23.543'26	>	>	100.609'32	>	36.500	>	>	312.889'22
Tarazona.....	>	>	>	241.425'77	>	5.437'95	>	>	>	>	65.963'21	>	>	0'20	>	418.342'27
Teruel.....	>	>	>	150.171'50	17.574'81	101.083'69	801	>	>	136'79	205.408'37	>	175.571'56	>	>	312.826'93
Toledo.....	>	>	>	1.123.352'17	18.714'50	392.930'71	1.212'69	276.735'70	518.782'48	>	195.639'28	>	313.027	25.135'13	>	6.154.379'14
Valencia.....	>	>	>	506.373'96	>	213.037'28	12.455'59	6.097'75	>	>	79.240'38	>	>	71'16	>	836.250'62
Valladolid.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Vizcaya.....	280	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Zamora.....	>	>	>	373.459'26	>	21.484'83	>	4.045'50	>	>	118.486'97	>	>	194'31	>	517.670'87
Zaragoza.....	7.574'07	>	>	407.529'60	874'98	222.263'50	>	>	606.800	>	84.167'90	>	605.923'60	>	61.181'92	1.996.315'57
Balears.....	>	>	>	281.029'44	14.363'41	161.028'35	>	>	>	>	16.865'01	>	330.731'21	89.819'81	>	1.093.837'23
Canarias.....	>	>	>	200.114'30	>	>	>	>	>	>	15.352'73	86.799'22	>	>	>	302.266'25
<b>TOTALES.....</b>	<b>176.797'81</b>	<b>114.127'32</b>	<b>11.227'62</b>	<b>22.464.707'12</b>	<b>175.519'44</b>	<b>4.163.741'31</b>	<b>498.559'56</b>	<b>1.188.687'47</b>	<b>1.275.142'48</b>	<b>42.281'41</b>	<b>6.181.735'85</b>	<b>3.567.095'21</b>	<b>2.943.389'14</b>	<b>172.015'54</b>	<b>3.554.189'70</b>	<b>46.514.216'98</b>

PERÍODO DE AMPLIACIÓN

PROVINCIA	TOTAL GENERAL DE AMBOS PERÍODOS																	
	Rentas.	Portazgos y barcajes.	Donativos, legados y mandas.	Repartimiento.	Instrucción pública.	Beneficencia.	Extraordinarios.	Especiales.	Empréstitos.	Enajenaciones.	Resultas.	Ampliación.	Movimiento de fondos.	Reintegros.	Varios.	Período extraordinario.	TOTAL de Ingresos.	TOTAL GENERAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Álava.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	349.529'41
Albacete.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	942.706'92
Alicante.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	413.733'07
Almería.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	594.574'78
Ávila.....	9.832'26	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	889.499'35
Badajoz.....	2.767'84	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	6.253.860'20
Barcelona.....	2.061	>	260	>	4.354'58	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	922.873'52
Burgos.....	1.308'01	>	>	>	3.209'54	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	665.281'97
Cáceres.....	810	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	518.064'64
Cádiz.....	8.245	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	986.639'88
Castellón.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3.181.050'11
Ciudad Real.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.484.340'32
Córdoba.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	587.732'85
Coruña.....	3.471'98	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	874.671'66
Cuenca.....	7.068'23	>	>	>	25	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.011.832'02
Gerona.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	488.610'70
Granada.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	520.802'18
Guadalajara.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	563.640'65
Gripuzcoa.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.567.507'20
Huelva.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	843.574'49
Huesca.....	409	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	679.868'48
Jaén.....	1.790'22	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	970.846'64
León.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	402.659'43
Lérida.....	3.096'98	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	4.466.651'51
Logroño.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.054.215'52
Lugo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	823.976'04
Madrid.....	8.170'31	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	465.278'77
Málaga.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.795.589'28
Murcia.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	626.725'89
Navarra.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.117.602'74
Orense.....	5.052'86	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.054.797'57
Oviedo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	616.133'26
Palencia.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	686.008'84
Pontevedra.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.740.699
Salamanca.....	50	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	444.192'14
Sanander.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	699.843'33
Segovia.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	406.846'09
Sevilla.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.111.511'93
Soria.....	268'22	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	6.649.238'18
Tarazona.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.251.049'90
Taruel.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	698.903'36
Toledo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	3.230.889'11
Valencia.....	>	11.538'32	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.301.940'55
Valladolid.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	355.434'15
Vizcaya.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	59.286.884'62
Zamora.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	12.772.667'64
Zaragoza.....	2.689'11	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	6.502'23
Baleares.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	92.876'68
Canarias.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1.211.862'60
TOTALES.....	57.039'84	12.194'69	260	5.621.594'41	55.619'76	1.245.818'34	46.530'96	124.144'93	1.931.426'71	30.935'80	2.335.861'19	>	1.211.862'60	92.876'68	6.502'23	12.772.667'64	59.286.884'62	

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de anteaño.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 29 de Octubre de 1892.

Table with columns: Número de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of columns for the same data.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows include Sarampión, Difteria, Tuberculosis, Del aparato digestivo, Demás enfermedades en general, and TOTAL de inhumaciones.

Madrid 31 de Octubre de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 30 de Octubre de 1892.

Table with columns: Número de orden, SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLES ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a second set of columns for the same data.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Rows include Difteria, Tuberculosis, Del aparato digestivo, Demás enfermedades en general, and TOTAL de inhumaciones.

Madrid 31 de Octubre de 1892.—El Director general, el Conde de Vilana.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Octubre último, según los datos facilitados á esta Dirección por la Junta general del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

Table with columns: Término medio and values for various financial instruments like Deuda perpetua, Mem amortizable, etc.

Universidad Central.

SECRETARÍA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por la Real orden de 8 de Septiembre de 1885, ha de proveerse por oposición en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante de Anatomía descriptiva y Embriología, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Para ser admitido á la oposición se requiere:

- 1.º Ser español.
2.º Haber cumplido veinte años de edad.
3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
4.º Tener el título de Licenciado ó Doctor en la Facultad de Medicina, ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

El opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:

- 1.º En contestar en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor, referentes la mitad á materias de anatomía descriptiva y embriología, y la otra mitad á materias de técnica anatómica.
2.º En preparar con el debido aislamiento y con el auxilio de los medios necesarios y de dos alumnos del primer curso de Anatomía, una lección de Anatomía descriptiva y Embriología, elegida por el opositor de tres sacadas á la suerte de diez por cada ejercitante.
3.º En la descripción y manejo del microscopio y de sus aplicaciones á la asignatura.

Para pasar de un ejercicio á otro será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza objeto de esta oposición, no adquirirá con ello más derecho que los propios y exclusivos de dicho cargo.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes documentadas, exhibiendo su cédula personal, al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, y las presentarán en el Negociado primero de esta Secretaría general dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las cuatro de la tarde del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid 25 de Octubre de 1892.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio. NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Relación de las patentes de invención declaradas en práctica en las fechas que se expresan, de cuya revolución se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1892 (1).

10.526. D. Alfredo Chapman, de Liverpool (Inglaterra), patente de invención por diez años por mejoras en la cons-

(1) Véase la GACETA de ayer.





ciudad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona y en el de la de Gerona.

En Lérida á 22 de Octubre de 1892.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Nadal. M—1829

## MADRID

D. Eduardo Cappa y Grajales, Comandante de Infantería Juez instructor permanente de este distrito.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo á las prostitutas Manuela y Consuelo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presenten á declarar en este Juzgado, Príncipe, 9, tercero, izquierda, en exhorto que procedente de la plaza de Segovia obra en el mismo, dimanante de causa que en dicho punto se sigue contra el primer Teniente de la Guardia civil D. Perfecto Valdés Díaz, por lesiones inferidas á un paisano en la calle de las Flores en dicha ciudad, hechos que debieron presenciar las prostitutas que dijeron llamarse Manuela y Consuelo; el plazo de este edicto espira á los diez días de su publicación, y si no compareciesen se procederá como haya lugar.

Dado en Madrid á 27 de Octubre de 1892.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Cappa.—Por su mandato, el primer Teniente Secretario, Manuel Abad y E. de Villegas. 1834—M

D. Alejandro Louzao López, Capitán, Ayudante del batallón de Telégrafos, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel, Teniente Coronel de dicho batallón en la causa seguida de su orden al soldado de la cuarta compañía del mismo Pedro Milá Girona, por enajenar prendas y quebrantamiento de arresto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Milá Girona, soldado de la cuarta compañía, natural de Sitges, provincia de Barcelona, hijo de Pedro y de Ana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio alfarero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba cerrada, boca regular y de un metro 694 milímetros de estatura. Para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia de prevención del cuartel de la Montaña en esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pedro Milá Girona; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la guardia de prevención del cuartel expresado de la Montaña; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en los *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Madrid y GACETA DE MADRID.

Madrid 28 de Octubre de 1892.—El Capitán, Ayudante, Juez instructor, Alejandro Louzao. 1832—M

D. Jesus López Delgado, segundo Teniente de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento de Infantería Covadonga, núm. 41.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento de Infantería Covadonga Pedro García Covarreal, de oficio panadero, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz aplastada, cara y boca regulares, barba naciente, color moreno, sabe leer y escribir, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito me hallo instruyendo expediente por el delito de desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento en la calle del Rosario, de esta Corte, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á dicho cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Madrid 29 de Octubre de 1892.—El primer Teniente, Juez instructor, Jesus López Delgado.—Por su mandato, el sargento Secretario, Esteban González Parraga. 1833—M

## MANILA

D. Eduardo Capelastegui, Teniente de navío, Ayudante de la Capitanía del puerto de Manila y Fiscal de una sumaria.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Capitán que ha sido del vapor *Batangas* D. Evaristo Amechaurrre, para que una vez llegado este edicto á su noticia comparezca en la Capitanía del puerto de Manila para ampliar sus declaraciones prestadas en la sumaria núm. 2.082, que instruyo en averiguación de las causas que motivaron la varada de dicho buque que mandaba, cuyo siniestro tuvo lugar en los bajos de Calatagan en 7 de Septiembre de 1891.

Manila 9 de Septiembre de 1892.—Eduardo Capelastegui.—Por su mandato, Julio Domínguez. 1835—M

## SAN FERNANDO

D. Manuel Galtier y Alcázar, Capitán, Ayudante y Fiscal del primer tercio de Depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia sin autorización de sus Jefes el soldado de dicho tercio en situación de licencia semestral para cubrir vacante José Podadera Sánchez, hijo de Alonso y de María, natural de Colmenar, provincia de Málaga y vecindado en idem, no habiéndose presentado á filas al ser llamado;

Y usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas cito, llamo y emplazo por este tercer edicto al expresado soldado para que se presente en el término de diez días, á contar desde la fecha de su publicación, en el cuartel en que se aloja la fuerza del cuerpo en este Departamento; y de no hacerlo así, se seguirá la causa que instruyo y se sentenciará en rebeldía.

San Fernando 21 de Octubre de 1892.—Manuel Galtier. 1839—M

## SANTIAGO DE CUBA

D. Francisco Figueroa y Valdés, Teniente Coronel graduado, Comandante de Infantería, y Juez militar de instrucción de esta plaza.

Hallándose instruyendo expediente por extravío del abanaré núm. 234, por valor de 291 pesos 42 centavos oro, expedido por la Caja del batallón Cazadores de la Unión en 21 de Agosto de 1878 al ser licenciado el soldado que fué del expresado cuerpo Joaquín Nicolalde Segura,

Lo hago saber por medio de este anuncio á fin de que la persona ó personas que hubieren encontrado ó tengan noticia del paradero de dicho documento, se presenten á las Autoridades del punto donde se encuentren, á fin de exhibirlo ó manifestar lo que acerca del particular les conste; en la inteligencia que dicho documento quedará nulo y sin ningún valor transcurrido el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según dispone la Real orden de 27 de Octubre de 1887.

Dado en Santiago de Cuba á 12 de Septiembre de 1892.—Francisco Figueroa. 1841—M

## SANTOÑA

D. Juan Villegas Fuentes, Comandante del primer batallón del regimiento de Andalucía, núm. 55, y Juez instructor en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento instruyo al soldado del segundo batallón del mismo Eugenio Loinar Elicegui por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Eugenio Loinar Elicegui, natural de Cizurquil, partido de Tolosa, provincia de Guipúzcoa, hijo de Miguel y de Francisca, soltero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente ancha, nariz regular, boca regular, estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Sur de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Eugenio Loinar Elicegui; y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al citado cuartel, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Santoña 23 de Octubre de 1892.—Juan Villegas Fuentes. 1840—M

## TARRAGONA

D. Mariano Grau y Sancho, primer Teniente de Infantería, segundo Ayudante de Estado Mayor de Plazas, y Juez instructor de la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se instruye contra el soldado sustituto para Ultramar Ibon Pita Goiry por el delito de falsificación de una licencia absoluta.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ibon Pita Goiry, soldado sustituto regresado de Filipinas, natural de la Habana, provincia de idem, que pasó á fijar su residencia en Cádiz, hijo de Fernando y de Elisa, soltero, de treinta y dos años de edad, de oficio cajista, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, color moreno, frente regular, estatura un metro 749 milímetros, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Rambla de esta ciudad á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se sigue por falsificación de una licencia absoluta; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Ibon Pita Goiry, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de la Rambla de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á 21 de Octubre de 1892.—Mariano Grau Sancho. 1842—M

D. Juan Porras Fernández, Comandante agregado á la zona militar de Tarragona, núm. 22, y Juez instructor de la sumaria que se sigue contra el soldado reservista de dicha zona Rafael Masip Serra por haberse ausentado del punto de su residencia (Tarragona) sin la debida autorización para ello y con cuyo motivo no haber concurrido al llamamiento que se le ha hecho el día 8 del mes actual para que asistiese á las maniobras militares que se han verificado en el presente mes en el distrito de Aragón;

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al citado soldado reservista para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Carro de esta capital, con el fin de prestar su declaración y responder á los cargos que le resulten en esta sumaria, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á 31 de Octubre de 1892.—Juan Porras. 1843—M

## VALENCIA

D. Marcos del Pozo Cobos, Capitán de la zona militar de Valencia, núm. 37, y Juez instructor en el expediente que de orden del Sr. Coronel, primer Jefe de la misma, se instruye contra el recluta para el contingente de Ultramar, Agustín Martínez Fabregat, por la falta grave de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta Agustín Martínez Fabregat, hijo de Feliciano y de Dominga, natural de Valencia, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena; señas particulares ninguna, su estatura un metro 613 milímetros; para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel que ocupa la mencionada zona, sito en la calle de Colón, Factoría de subsistencias militares de esta plaza, para responder á los

cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le instruye, con motivo de haber faltado á la revista mensual del presente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Agustín Martínez Fabregat, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa la referida zona; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valencia á 26 de Octubre de 1892.—Marcos del Pozo. 1845—M

D. Francisco Valls Rodríguez, Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de causas de esta Capitanía general.

Usando de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Llacer y Hernández y José Torralva Sánchez, sujetos que en el mes de Marzo del año 1883 figuraron como testigos ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad en acta de identificación de la persona de Ramón Sánchez Ibáñez, licenciado del Ejército, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia en la plaza del Príncipe Alfonso, núm. 13, piso tercero, con el fin de prestar declaración en causa que se sigue por suposición de nombre y otros delitos; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valencia á 27 de Octubre de 1892.—Francisco Valls Rodríguez. 1844—M

## Juzgados de primera instancia.

## AGUILAR

D. Manuel Maldonado y González, Escribano del Colegio del territorio de Sevilla, con ejercicio en el Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Aguilar y su partido.

Por la presente, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez, se cita al Sr. Marqués de Viana, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á manifestar si se muestra ó no parte en las diligencias sumariales que se continúan por incendio en la hacienda nombrada de Cordobilla, propiedad de dicho señor, y término de la villa de Puente Genil; bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo sin haberse personado seguirá la causa su curso parándole los perjuicios consiguientes.

Dada en la ciudad de Aguilar á 25 de Octubre de 1892.—Manuel Maldonado. J—7115

## ALICANTE

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de este día en la causa que se sustancia contra José Ruiz y otro por el delito de contrabando de tabaco, ha acordado se emplaze á dicho procesado para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en forma ante la Audiencia del territorio de Valencia á usar de su derecho en dicha causa, la cual se remitirá á dicho superior Tribunal por virtud de la apelación interpuesta por la representación de la procesada Dolores Sánchez Such de la sentencia dictada en aquélla; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Alicante 1.º de Octubre de 1892.—Por el actuario P. Pérez, Salvador Pérez. J—7116

## ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo sobre incendio en la dehesa Toledana, del término de Retuerta; ha acordado ofrecer el procedimiento á D. Carlos Cixaguirre, cuyo domicilio se ignora, por medio del presente edicto, como dueño de dicha dehesa, por si quiere mostrarse parte en referido sumario y renuncia ó no á la indemnización civil que pudiera corresponderle.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á averiguar el paradero de dicho señor, y caso de que lo averiguen practiquen dicha diligencia en pro de la buena administración de justicia.

Dado en Almodóvar del Campo 27 de Octubre de 1892.—Blas de Mesa y Mesa.—Por su mandato, Indalecio Gil. J—7117

## ARACENA

D. Juan del Cid y Valladares, Juez de instrucción accidental de este partido.

En la noche del 10 al 17 de este mes y de la casa de Don Francisco José Morón y Tinoco de Castilla, vecino de Hinojales, fueron robados el caballo y efectos siguientes:

Un caballo pelo negro, alzada mediana, cerrado, con un hierro en la nalga izquierda de la figura siguiente H, y en la derecha otro casi igual ó parecido, calzado de un pie, con una rodillera en la mano derecha, un lucerito en la frente, en el costillar derecho á media costilla un lunarcito blanco, escolado.

Una enjalma con su ataharre nueva.  
Una cincha de lana.  
Una sobreenalma nueva de esparto.  
Un albardón redondo jerezano.  
Un mandil forrado de badana negra.

Una brida y un cabezón con su ronzal de cáñamo nuevo.  
Y un capote hechura capa inglesa de paño fuerte color café oscuro, forrado de bayeta llamada franciscana, ya picada, con botonadura por delante y en la abertura de atrás.  
Una gallina y un gallo.

Y como sospecha que los autores del delito lo fueron Pedro Hernández Durán, vecino de Hinojales, de veintisiete años, de estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz gruesa, cara redonda, color bueno, hoyoso de viruelas, que viste á estilo del país, y dos hombres desconocidos de veinticuatro y veinte años respectivamente y mal portados.

Ruego á todas las Autoridades de la nación, fuerza de la Guardia civil y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y remisión á este Juzgado de los sujetos de que se trata, juntamente con la caballería y efectos reseñados ó de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Aracena á 24 de Octubre de 1892.—Juan del Cid y Valladares.—Luis Rodríguez Pérez. J—7118

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Trinidad Jabarca y Mistijan, de veintinueve años, casado, que vivía calle de Ciegos de San Cucufate, núm. 4, piso segundo, y Concepción Guárdia y Sillas, de diez y nueve años, que vivió en el barrio de Hortafrancha, calle de Santa Eulalia, núm. 5, piso principal, á fin de que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, tercero, para practicar la oportuna diligencia de prisión de las mismas en la causa que se les sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar si no lo verificasen.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades de la policía judicial procuren la prisión de las aludidas Trinidad Jabarca y Concepción Guárdia, poniéndolas en las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Barcelona á 18 de Octubre de 1892.—Felipe Augusto Corral.—El actuario. J—7138

D. Felipe Augusto Corral, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Pérez, que en el mes de Mayo de 1891 se hallaba de dependiente en la tienda de Tomás Gaspar Carreras, situada en la calle de San Pablo, esquina á la de Arco de San Agustín, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en méritos de sumario que instruyo contra el mismo y otro sobre contrabando; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y conducción á los calabozos de este Juzgado del mentado Domingo Pérez, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona 26 de Octubre de 1892.—F. Augusto Corral.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano. J—7119

## BARCELONA—PARQUE

D. Javier Muñoz Gámiz, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada Dolores Juve Melis, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital al objeto de oír cierta notificación en méritos de la causa criminal que instruyo contra la misma sobre hurto; apercibida de que en otro caso será declarada rebelde, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.) exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad de la referida Dolores Juve Melis, hija de José y de Ramona, natural de Ballvona de los Monjos, de veintinueve años de edad, soltera, costurera, y habitó con sus padres en la calle de la Diputación, número 157, segundo, segunda, siendo sus señas personales: estatura un metro 543 milímetros, peso 58 kilogramos y medio, tez morena, pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca grande.

Dada en Barcelona á 20 de Octubre de 1892.—Javier M. Gámiz.—Por mandado de S. S., José Pérez Cabrerot. J—7120

D. Francisco Javier Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pablo Guasch Miró, de catorce años de edad, soltero, aprendiz, vecino de esta ciudad y que habitó en la calle del Príncipe de Viana, número 12, piso tercero, puerta tercera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado á prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos del Poder judicial, procedan á la busca y captura del referido Pablo Guasch, poniéndole en la cárcel nacional á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 25 de Octubre de 1892.—Javier Muñoz Gámiz.—El Secretario, Rafael Fornas. J—7139

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Ramón Andreu y Serra, Juez municipal del distrito de la Universidad, encargado del despacho en el Juzgado de instrucción del propio nombre.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa sobre hurto de ropas contra José Benet, realquilado que fué en el piso tercero de la casa núm. 106 de la calle del Carmen, se hace saber que se ha decretado su prisión, que no ha podido llevarse á efecto por ignorarse su actual paradero, por cuyo motivo se le cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procuren su captura y conducción á estas cárceles nacionales, dejándolo en ellas á mi disposición.

Barcelona 24 de Octubre de 1892.—Ramón Andreu y Serra.—Por D. Joaquín Condomina, José Loro, habilitado. J—7121

## BILBAO

D. Juan José de Pelayo y Gowen, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Fidel Díez y Santiago, de treinta y dos años de edad, hijo de Ignacio y de Juliana, soltero, natural de Reinos, jornalero, vecino que ha sido de Erandio, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto y lesiones; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de dicho individuo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 25 de Octubre de 1892.—Juan José de Pelayo.—Ante mí, Antonio R. Arriaga.

## Señas particulares de Fidel Díez.

Estatura un metro 63 centímetros, peso 58 kilogramos, largo de las manos 18 y medio centímetros y nueve de ancho, de los pies 25 de largo y nueve de ancho, ojos castaños, pelo idem, una cicatriz en la muñeca y otra en el párpado izquierdo y color del rostro moreno. J—7140

## CARBALLO

El Sr. D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Carballo y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Santaya, que usa el nombre supuesto de Antonio Martínez, y está provisto de cédula personal y licencia de cabo de Ejército con este último nombre, natural de San Juan de Aneis, en el término municipal de Cambre, partido judicial de la Coruña, de unos cuarenta años de edad, estatura alta, delgado, pelo negro con algunas canas, cejas negras, cara larga, sin barba, y viste sombrero ancho de paño negro, blusa azul al exterior, debajo de ésta chaqueta negra, chaleco castaño rayado, pantalón de tela rayada color ceniza, y calza borceguies de becerro negro, á fin de que dentro de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo de oficio contra el mismo y otro sobre robo frustrado al párroco de Allones, en la mañana del 23 del actual; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y por su menor edad en el de la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero y de mi parte ruego á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso á mi disposición en la cárcel de este partido.

Carballo 26 de Octubre de 1892.—Antonio Abella Rodríguez.—De orden de S. S., el actuario, Hipólito Recarey. J—7141

## COIN

D. Andrés Augusto Vázquez Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de quince días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, á Manuel Chicón, alias Troncha, natural del Burgo y vecino de dicha capital, que ha vivido en la calle Huerto de los Claveles, núm. 14, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue sobre hurto de dos reses vacunas al vecino de la villa de Guaro, Rafael Santaella Montes; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del Manuel Chicón, alias Troncha, á la cárcel pública de esta villa y disposición de este Juzgado.

Dada en Coin á 24 de Octubre de 1892.—Andrés Vázquez.—Por mandado de S. S., José Gómez. J—7132

## CORDOBA—DERECHA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días á Antonio Ramírez Jiménez, vecino de Herrera, provincia de Sevilla, y Antonio Jiménez Ríos, vecino de Granada, para que comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye sobre hurto de caballerías.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y del orden judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido de mencionados individuos.

Dada en Córdoba á 27 de Octubre de 1892.—Francisco Fernández Vior.—Licenciado Pedro Fernández Pintado. J—7142

## CUENCA

D. Eustaquio Lucas, Regente del Juzgado de instrucción de la ciudad de Cuenca.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Carlos Montemayor, vecino de Madrid, y agente que ha sido de negocios, para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á prestar declaración en un sumario que se instruye en este Juzgado por malversación de fondos del Ayuntamiento de Abia de la Obisपाल, que se supone cometida por un vecino de dicho pueblo.

Dado en Cuenca á 28 de Octubre de 1892.—Eustaquio Lucas.—El Secretario, Juan Antonio Alcázar. J—7143

## ECIJA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal Antoni, que se hallaba en esta ciudad el día 30 de Agosto último, que luego pasó á Sevilla como criado á un almacén de granos y aceites de Miguel Sequera, establecido en la calle donde está la posada de la Beata, y cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en sumario que instruyo por atentado á agentes de la Autoridad y disparo de arma de fuego contra Juan García Fernández y otros; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Ecija á 26 de Octubre de 1892.—Sebastián Miguel.—El Escribano, Licenciado Miguel Serrano. J—7123

## GUERNICA Y LUNO

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de primera instancia de Guernica y Luno y su partido.

Hago saber que en virtud de providencia dictada con esta fecha en la demanda promovida ante este Juzgado por Don Pedro de Urruticoechea y Maurica, vecino de Sondica, solici-

tando se le declare con derecho á los bienes que constituyen la dotación de la capellanía colativa fundada por D. Martín de Jaureguibeitia, natural de Zamudio, Presbítero y Beneficiado de las iglesias unidas de la villa y anteiglesia de Munguía, en la iglesia parroquial de San Cristóbal de Derio, por testamento cerrado de 14 de Diciembre de 1760, cuyo objeto era que á título de ella pudieran ordenarse sus parientes, prefiriendo el más cercano al que no lo fuere y el que lo fuere descendiente legítimo de sus padres y abuelos de ambas líneas, los cuales quería fuesen preferidos, cito, llamo y emplazo por este primer edicto á los que se crean con derecho á los indicados bienes, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días, contados desde su publicación; advirtiéndose que el Urruticoechea funda su derecho en que es descendiente directo del padre del fundador.

Dado en Guernica y Luno á 17 de Octubre de 1892.—José Sabas Izaguirre.—Ante mí, Anselmo de Arana. X—767

## HOYOS

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción del partido de la villa de Hoyos.

Por el presente, y en su virtud, los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil y demás de la policía judicial, practiquen las más eficaces diligencias para la busca de dos caballerías mulares que en la noche del 26 al 27 de Mayo último le fueron robadas del Pilar de Arriba, término de Penales, á Felipe Gil Cordero, cuyas señas constan á continuación, y caso de ser habidas, las pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dado en la villa de Hoyos á 23 de Octubre de 1892.—Fabián Ruiz.—Por su mandado, Celedonio Rodríguez.

## Señas de los semovientes.

Un mulo de seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, de siete á ocho años de edad, tiene en el lomo de la mano izquierda un cordón abultado y varios lunares blancos en las costillas.

Otro idem de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño oscuro, labrado de la pata derecha y un callo en cada lomo, los dos capones. J—7144

## ILLESCAS

D. Julián Fernández Viso, Escribano del Juzgado de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. Manuel López García, vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran, así como su actual paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Toledo, comparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración en el sumario que se sigue con motivo de haber sido arrollado y muerto un hombre por la máquina del tren 91, en el ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante, en el kilómetro 40, término de Seseña, el día 25 de Septiembre último, sobre cuyo hecho se levantó en el acto y firmó la correspondiente acta; apercibido que de no comparecer dentro de referido término le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación, expido la presente, que firmo en Illescas á 22 de Octubre de 1892.—Julián Fernández Viso. J—7145

## JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

En virtud de providencia dictada ante mí en este día por el Sr. D. Manuel Bravo y Caidas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad, en causa por hurto de un cerdo á José Rodríguez Espinosa, se cita y llama á Diego Rodríguez, vecino que fué del Pago de la Canaleja, de este termino, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, con objeto de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia del referido Juzgado, sito en la calle de las Armas de esta población, á fin de recibirle declaración en la causa de que queda hecho mención; apercibiéndole que de no comparecer incurrirá en multa de 5 á 25 pesetas.

Jerez de la Frontera á 25 de Octubre de 1892.—El Secretario, Miguel Bezo. J—7146

## LA UNIÓN

D. Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un tal José Ros, de oficio carretero, criado al servicio de José González, cuyo sujeto presenció cuando fué cogido por un carro Antonio García Nieto, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que con dicho motivo estoy instruyendo.

Dado en La Unión á 26 de Octubre de 1892.—Carlos de la Quintana.—El actuario, excusando al Sr. Fuertes, Francisco Povo. J—7147

## LA VECILLA

D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley procesal, se cita, llama y emplaza á Demetrio Sánchez, conocido también con el nombre supuesto de Rosendo Fernández Torres, de treinta años de edad, natural de Ferrero, hijo de Juan y de María, en el Juzgado de instrucción de Oviedo, de oficio minero, domiciliado que estuvo en el pueblo de Matallana; estatura un metro 600 milímetros, peso 50 kilogramos, dimensión de las manos 19 centímetros, de los pies 27, color de los ojos y pelo castaño, del rostro moreno, hoyoso de viruelas, con una cicatriz en la frente de arriba abajo, gasta barba y bigote rubio; viste boina de paño color café y calza borceguies de becerro blanco en buen estado, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Oviedo, comparezca en este Juzgado con objeto de ampliar la declaración indagatoria que tiene prestada en la causa criminal que contra el mismo y otro se sigue por lesiones causadas á Gumersindo Fuertes Huesga, natural de Quintanillo de Somoza; bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Demetrio Sánchez, y caso de obtenerle, disponer su conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en La Vecilla á 16 de Octubre de 1892.—Juan Bautista Ripoll.—Por mandado de S. S., Julián Mateo Rodríguez. J—7148

LEDESMA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor D. Pedro Pardo Lastra, Juez instructor de este partido de Ledesma, en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con motivo de las lesiones que en las últimas horas de la tarde del 22 de Septiembre último le fueron inferidas en el pueblo de la Cabeza de Framontanos al vecino de Villarino Juan Mayer Benito, cuyo actual paradero se ignora, se cita a éste para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en la plaza Mayor de esta villa, núm. 1, para ampliar la declaración que tiene prestada y ser reconocido por el Médico forense y otro de los titulares de esta villa; apercibiéndole que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que le sirva de citación en forma expido la presente cédula que firmo en Ledesma á 26 de Octubre de 1892.—El Escribano, Francisco Rodríguez Peña. J—7149

MADRID—AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en los autos á instancia del Banco Hipotecario de España contra Doña Angela Gregoria de la Orden y Cendón, sobre secuestro de varias fincas en Cabezón, ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Madrid 21 de Septiembre de 1892.—Juez, Sr. Ozampo.—Por presentado, que se unirá á los autos de su razón: a lo principal, teniendo en cuenta la manifestación que se hace, se decreta la posesión interina y entrega al Banco Hipotecario de España de las fincas sitas en Cabezón y que fueron hipotecadas al mismo en estos autos por Doña Angela Gregoria de la Orden; dirijase exhortos con los insertos necesarios al Juez de primera instancia de Valoria la Buena para que lleve á efecto dicha posesión á nombre de aquel establecimiento en la persona que sea portador del referido exhorto, el que se hace extensivo á que se requiera á los colonos ó arrendatarios de dichas fincas para que lo reconozcan como tal poseedor, y se anote la misma preventivamente en el Registro de la propiedad de dicho partido por la cantidad de 545 pesetas 61 céntimos, que es lo que se pretende asegurar, notificándose previamente esta providencia á la Doña Angela Gregoria de la Orden en su domicilio de esta Corte: al otro sí, réclame la certificación de cargas que se interesa, á cuyo extremo se hará extensivo el exhorto mandado librar, y requiérase á la deudora para que en el término de seis días presente los títulos de propiedad de las expresadas fincas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se sacarán á su costa los testimonios y certificaciones conducentes á suplirlos.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe. = Ocampo. = Ante mí, Juan P. Pérez.

E ignorándose el domicilio de la demandada Doña Angela Gregoria de la Orden, expido la presente cédula de notificación y requerimiento para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 3 de Noviembre de 1892.—El Escribano, Juan P. Pérez. X—766

MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de concurso de la testamentaria del Excmo. Sr. D. Eleuterio Maisonnave y Cutayar, ha acordado, á petición de la Sindicatura del concurso, convocar de nuevo á junta de acreedores para la discusión de las bases de convenio presentadas por dicha Sindicatura, habiéndose señalado para que tenga efecto el día 29 de Noviembre venidero, á la una de la tarde, en el salón de actos públicos de los Juzgados de primera instancia, sito en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños.

Lo que se hace saber á los acreedores de la expresada testamentaria por medio del presente edicto, que sirve de citación especialmente á D. E. Ziburu y D. José Almendra, cuyos domicilios se ignoran, previniéndoles que de no comparecer á la junta les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 29 de Octubre de 1892.—V. B.—Ponce de León.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria. X—769

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Congreso, en esta Corte, dictada en autos civiles á nombre de la Sociedad comercial Plácido Hernández y Compañía, dedicada á la compra y venta de tejidos al por mayor, con domicilio en esta plaza, calle de Atocha, número 4, se hace saber se la ha declarado en estado de suspensión de pagos, y se ha señalado para la junta de acreedores sobre quita y espera el día 19 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1. Y mediante aparecer de la relación de acreedores que existen en efectos á pagar, giros en circulación 65.029 pesetas 85 céntimos, se cita á los que resulten acreedores por este concepto para que concurran á la junta; con la prevención legal de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y que á la misma han de concurrir con el título de crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 29 de Octubre de 1892.—El Sr. Juez, Martín.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi. X—764

MADRID—INCLUSA

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en el día de ayer en el expediente promovido por la Excm. Diputación provincial de Madrid sobre reclusión definitiva del alienado Luis Cabo Sacristán, natural de esta capital, que por cuenta de dicha Corporación ingresó en el Manicomio de Ciempozuelos el día 22 de Agosto de 1886, se manda que se oiga á D. José Cabo, padre de dicho alienado, y á los demás parientes de éste, y no siendo conocido su domicilio y vecindad, se les emplaza por el presente edicto, para que al efecto comparezcan en el expediente en el término de un mes; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se resolverá sin su audiencia lo que corresponda.

Madrid 27 de Octubre de 1892.—V. B.—El Juez de primera instancia, Mariano Fonseca.—El actuario, Félix Ontiveros. J—7124

MARBELLA

D. Vicente Enrique Llopis y Miralles, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita y requiere á D. Vicente González Tejón, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á hacer efectiva la cantidad de 124 pesetas de las costas causa-

das en la Audiencia de Granada á instancia de D. Francisco González Domínguez, en la apelación del juicio de desahucio entre Félix Claros Burgos y otros con el D. Francisco González; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Marbella á 25 de Octubre de 1892.—Vicente Enrique Llopis Miralles.—Por su mandado, José Galleno. J—7107

MEDINA SIDONIA

D. Salvador Hidalgo y Pardo de Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción por licencia del propietario.

Por el presente edicto exhorta, ruega y encarga á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que al pie se reseñan, y que han sido sustraídas el día 4 del corriente mes á Manuel Rodríguez Marín, vecino de Paterna de Ribera; y caso de ser habidas las manden conducir y poner á la disposición de este Juzgado con sus poseedores caso de que no acrediten haberlas adquirido legalmente.

Dado en Medina Sidonia á 24 de Octubre de 1892.—G. Hidalgo.—Por mandado de S. S., José Manuel Pereda.

Señas de las caballerías.

Un mulo de cuatro años, pelo bayo, con más de la marca, capón, con una berruga en el labio superior y herrado con el que se figura FZ.

Otro mulo de siete años, castaño cano, mediano, capón, con dos lunares blancos en los costillares y herrado con el que se figura T. J—7108

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita á Teresa García Arroyo, vecina que fué de esta ciudad en la calle de Capuchinos, número 9, para que en el día 15 de Noviembre próximo, y hora de las once y media de su mañana, comparezca, bajo las responsabilidades que establece el párrafo quinto del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia territorial al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa que se sigue contra Manuel Taboada Quintana y otros, por estafa.

Dado en Valladolid á 29 de Octubre de 1892.—Manuel García y López.—Por su mandado, Toribio Díez. J—7221

VILLARCAYO

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de instrucción de la villa de Villarcayo y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Angel Pardo Iglesias, de veinticinco años de edad, soltero, minero, natural de Santa Cruz de Retorta, y de ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa instruida contra Manuel García sobre robo de pesetas á Olalla González y de un revólver al Angel Pardo, y ofrecerle el procedimiento por si quiere mostrarse parte en el mismo y si renuncia ó no á la indemnización civil que correspondiera pudiera, y á la vez justifique la preexistencia del revólver sustraído; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 25 de Octubre de 1892.—Antolín Mosquera.—Por mandado de S. S., Mauricio L. Miegimolle. J—7113

VILLENA

D. Lino Torres y García Otaro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Martínez, alias Petaca, de esta vecindad, cuyas demás señas personales se ignoran, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre hurto de un ganado compuesto de reses lanaras y cabrías; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en las cárceles de este partido.

Dada en Villena á 21 de Octubre de 1892.—Luis Torres.—De orden de S. S., Lutgardo Delgado de Molina. J—7032

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcelino Pelardas Rardagil, de veinticuatro años de edad, casado, de oficio sillero, de estatura regular y rostro moreno, vecino que fué de esta capital, y de la que desapareció el 26 de Septiembre que ha finado, y se supone se encuentra en Barcelona, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, principal, á prestar declaración en la causa que se le instruye sobre esta de 5 pesetas y varias prendas á Doña Estefanía Blasco, de esta vecindad; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, y especialmente á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del nombrado Marcelino Pelardas Rardagil, y si fuese habido, dispongan lo conveniente para su traslación á las cárceles públicas de esta ciudad, y á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 29 de Octubre de 1892.—Pablo Campos.—Ante mí, José Guitarte. J—7187

NOTICIAS OFICIALES

Crédito Navarro.

Con fecha 15 de Octubre de 1891 expidió esta Sociedad, bajo el núm. 17.113, y á favor de D. Isidoro Melero, vecino de Alsasua, un resguardo de depósito voluntario en metálico de 10.816 pesetas, á interés de 4 por 100 anual, á devo ver el día 16 de Octubre de este año, y habiendo solicitado un duplicado del mismo, por habersele extraviado, se anuncia al público por tercera vez para que si alguno se cree con de-

recho á reclamar, lo verifique en el término de dos meses, contados desde el 14 de Octubre, y que vencerán en igual día del mes de Diciembre próximo; en la inteligencia que transcurrido dicho tiempo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 4 de Noviembre de 1892.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, Leocadio Echarte. 765—X

Minera Catalana.

Balance en 31 de Marzo de 1892.

ACTIVO	Pesetas.
Minas.....	169.752'11
Acciones en cartera.....	73.000
Cuentas deudoras.....	1.683
Ganancias y pérdidas.....	6.237'25
	<hr/>
	250.732'36
	<hr/>
PASIVO	
Capital.....	250.000
Acreedores.....	732'36
	<hr/>
	250.732'36
	<hr/>

Barcelona 28 de Octubre de 1892.—El Administrador, Juan Vidal y Gómez.—V. B.—El Presidente Director, Juan P. Vallesca. X—770

La Industrial Harinera.

Balance general.

EJERCICIO DE 1891-92.

ACTIVO	Pesetas.
Edificios y material de la Sociedad.....	691.437'63
Varias cuentas deudoras.....	28.219'97
	<hr/>
	719.657'60
	<hr/>
PASIVO	
Capital.....	625.000
Varias cuentas acreedoras.....	50.907'60
Beneficios.....	43.750
	<hr/>
	719.657'60
	<hr/>

El precedente balance fué aprobado en junta general de señores accionistas, celebrada el 14 de Agosto del corriente año.

Reus 1.º de Junio de 1892.—El Secretario, Joaquín Sociats.—El Director, José Bargalló.—El Presidente de la Junta de gobierno, Leopoldo Sugué. X—768

Material para Ferrocarriles y construcciones.

Balance general.

11.º EJERCICIO.—1891 á 1892.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones.....	5.323.500
Acciones amortizadas.....	627.000
Acciones en depósito.....	1.223.000
Almacenes.....	759.934'64
Cuentas corrientes.....	959.515'39
Arrendamiento y venta 300 vagones.....	26.242
Inmuebles.....	1.906.734'54
Maquinaria.....	822.566'16
Gastos de instalación.....	61.800
Depósitos.....	45.334'47
Varios deudores.....	59.508'49
Efectos á cobrar.....	14.397'99
Caja.....	28.303'27
Sección industrial.....	1.421.001'50
	<hr/>
	13.278.838'45
	<hr/>
PASIVO	
Capital.....	10.000.000
Acreedores por acciones en depósito.....	1.223.000
Fondo de reserva.....	32.392'24
Depósitos.....	67.899'87
Varios acreedores.....	407.308'35
Efectos á pagar.....	490.477'99
Préstamos.....	976.770
Dividendo activo, cupón núm. 7.....	80.990
	<hr/>
	13.278.838'45
	<hr/>

Barcelona 29 de Octubre de 1892.—El Director gerente, Juan Jiménez. X—763

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Noviembre de 1892.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y húmedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO			
		Seco.	Húmedo.		
6 mañana..	709'85	8'8	8'8	E..... B. lig.	Cubierto.
9 mañana..	710'02	12'4	11'6	E..... Idem..	Idem.
12 del día..	709'27	16'6	14'0	SSE... Brisa.	Casi cub.º
3 de la tarde	708'68	16'8	13'2	SO.... Id. lig.	Idem.
6 de la tarde	709'00	13'2	11'6	OSO... Id. ft.	Lluvioso.
9 de la noche	709'48	10'6	9'6	ONO... Idem..	M. nuboso.
					Temperatura máxima del aire, á la sombra..... 17'8
					Idem mínima..... 7'6
					Diferencia..... 10'2
					Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra. 21'8
					Idem íd. dentro de una esfera de cristal..... 19'7
					Diferencia..... 2'1

Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....	23'0
Idem mínima id.....	6'9
Diferencia.....	16'1
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	227
Oscilación barométrica, id. (milímetros).....	2'8
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....	+ 2'4
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	4'2

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 5 de Noviembre de 1892.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián	763'9	18'7	S.....	B.ª fle.	Nuboso....	Agitada.
Bilbao.....	764'0	19'8	SE.....	Brisa....	Idem.....	Tranq.ª
Oviedo.....	764'0	19'8	NE.....	Idem....	Cubierto..	»
Coruña (7 h.)	764'9	18'2	SO.....	Idem....	M. nuboso.	G. oleaje
Santiago.....	765'2	18'2	SO.....	»	Lluvioso..	»
Orens.....	764'4	18'3	S.....	B.ª lig.	Cubierto..	Tranq.ª
Vigo.....	764'4	18'3	S.....	B.ª lig.	Cubierto..	Tranq.ª
Oporto.....	765'0	18'4	ESE.....	Calma..	Nuboso....	Agitada.
Lisboa (8 h.)	765'8	15'6	NNO.....	B.ª fle.	dem.....	Gruesa.
Badajoz.....	766'9	15'0	OSO.....	Calma..	Cubierto..	»
S. Fern. (7 h.)	767'5	18'7	SE.....	B.ª lig.	Idem.....	Agitada.
Sevilla.....	766'5	18'2	SO.....	Calma..	Despejado.	»
Málaga.....	767'3	18'0	SE.....	Viento.	Nuboso....	Tranq.ª
Granada.....	761'7	14'2	E.....	Brisa..	Idem.....	»
Alicante.....	768'4	21'4	SE.....	Calma..	Nubes....	Rizada.
Murcia.....	767'3	18'8	SO.....	Idem....	Nuboso....	»
Valencia.....	767'9	17'0	NO.....	Brisa..	Idem.....	»
Palma.....	768'4	17'2	ONO.....	Calma..	Brumoso..	Tranq.ª
Barcelona.....	768'4	17'2	ONO.....	Calma..	Brumoso..	Tranq.ª
Teruel.....	770'2	5'2	O.....	Idem....	Nuboso....	»
Zaragoza.....	766'8	10'0	NE.....	Idem....	Cubierto..	»
Soria.....	767'1	11'4	SO.....	Idem....	Idem.....	»
Burgos.....	764'8	11'4	S.....	Brisa..	Nuboso....	»
León.....	767'1	15'0	SO.....	Idem....	Casi cub.ª	»
Valladolid.....	765'3	12'4	SO.....	Idem....	Idem.....	»
Segovia.....	765'5	12'0	S.....	Viento	Idem.....	»
Madrid.....	767'2	12'4	E.....	B.ª lig.	Idem.....	»
Escorial.....	766'8	10'6	NO.....	Calma..	Idem.....	»
Ciudad Real.....	765'7	12'4	O.....	Idem....	Nuboso....	»
Albacete.....	768'9	9'2	SE.....	Idem....	Cubierto..	»
París.....	768'7	11'4	S.....	B.ª lig.	Lluvioso..	»
Gris-Nez.....	769'2	12'2	S.....	Viento.	Cubierto..	Agitada.
St. Mathieu.....	719'9	14'0	SO.....	B.ª fle	Idem.....	Oleaje.
Isla d'Aix.....	761'0	12'8	SSE.....	Viento	Idem.....	»
Biarritz.....	766'6	3'5	OSO.....	Calma..	Nuboso....	»
Clermont.....	763'0	4'4	SO.....	Idem....	Cubierto..	»
Perpiñán.....	763'7	16'3	E.....	Brisa..	Nuboso....	Tranq.ª
Sicie.....	768'8	11'0	»	Calma..	M. nuboso	Idem.
Niza.....	767'9	11'8	N.....	B.ª lig.	Despejado.	»
Roma.....	767'9	13'4	N.....	Idem....	Idem.....	»
Nápoles.....	768'4	13'7	OSO.....	Idem....	Casi desp.ª	»
Palermo.....	766'3	20'0	NO.....	Idem....	Idem.....	»
Malta.....	766'3	20'0	NO.....	Idem....	Idem.....	»

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Córdoba, Guadalajara, Burgos, Avila, Zamora y Badajoz.

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo.
- Idem de carnero, de 1 á 2'50 pesetas el kilogramo.
- Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.
- Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo.
- Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo.
- Idem fresco, á 1'75 pesetas el kilogramo.
- Idem en canal, á 1'64 pesetas el kilogramo.
- Lomo, á 3 pesetas el kilogramo.
- Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.
- Pan, de 0'48 á 0'56 pesetas el kilogramo.
- Garbanzos, de 0'60 á 1'75 pesetas el kilogramo.
- Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
- Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo.
- Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.
- Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo.
- Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
- Cok, á 0'7 pesetas el kilogramo.
- Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo.
- Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo.
- Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro.
- Vino, á 0'90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.
- Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESSES DEGOLLADAS	Número.
Vacas.....	229
Terneras.....	72
Carneros.....	302
Cerdos.....	368
Lechales.....	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>971</b>
Su peso en kilogramos.....	90.132

**Precios á los tablajeros.**

- Vaca, de 1'30 á 1'35 pesetas el kilogramo.
- Carnero, de 0'00 á 1'41 pesetas el kilogramo.
- Cerdo, de 1'63 á 1'64 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACION	Pesetas.
Toledo.....	1.867'03
Segovia.....	2.191'68
Norte.....	10.135'85
Bilbao.....	1.653'84
Aragón.....	796'93
Valencia.....	3.551'60
Mediodía.....	29.199'05
Ciudad Real.....	4.438'54
Imperial.....	1.260'15
Arganda.....	233'44
Correos.....	6'41
Matadero de vacas.....	14.334'95
Idem de cerdos.....	12.265'55
Intervenciones.....	437'80
<b>TOTAL.....</b>	<b>82.372'82</b>
Recaudado en igual fecha del año anterior.....	83.217'20
Diferencia en este día de menos.....	844'38

Madrid 5 de Noviembre de 1892.—El Alcalde.

**Bolsa de Madrid.**

Cotización oficial del día 5 de Noviembre de 1892, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 4.	Día 5.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	68'40	68 20-45-10-05
no publicado á plazo.....	68'05	68 00
pequeños.....	69'25	68'25-20-45-10-05
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas.....	68'80	68 00-67'95
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	72'70	fin cor. fir. 68'40
á plazo.....	72'75	69 00 fin cor. fir. 0'40 prima.
pequeños.....	73'40	68'40 fin cor. fir. 0'50 prima.
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas.....	73'75	68'30-40-69 00
Idem amortizable al 4 por 100.....	77'55	68'25-5-05-20 75
pequeños.....	77'85	68 00 68'50-40-70
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886.....	105'85	68'80
Idem id. id., emisión de 4890, números 4 á 340.000.....	97 00	72'60-50-40-30-25
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 4 á 450.000.....	»	72 50 fin cor. fir. con numeración.
Idem id. id.—Id. al 4 por 100, números 4 á 75.000.....	82'50	72'75-73'25
Acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	128'50	72'70 68-60-90-80
Idem id. id. cantidades pequeñas.....	128'25	72 40-50-45
		74 00 73'50
		77'40
		77'85-78 00
		77'50-60-40-55-80
		405'85-90

**Cambios oficiales sobre plazas del Reino.**

DAÑO	BENEFICIO	DAÑO	BENEFICIO
Albacete.....	0'30	Logroño.....	0'25
Alcoy.....	0'20	Lorca.....	0'70
Alicante.....	0'25	Lugo.....	0'30
Almería.....	0'25	Málaga.....	0'20
Avila.....	0'25	Murcia.....	0'25
Badajoz.....	0'30	Orense.....	0'30
Barcelona.....	0'20	Oviedo.....	0'25
Béjar.....	0'35	Palencia.....	0'30
Bilbao.....	0'20	Palma Mallor.ª	0'25
Burgos.....	0'30	Pamplona.....	0'25
Cáceres.....	0'30	Pontevedra.....	0'25
Cádiz.....	0'20	Reus.....	0'20
Cartagena.....	0'20	Salamanca.....	0'25
Castellón.....	0'30	San Sebastián.....	0'20
Ciudad Real.....	0'35	Santander.....	0'20
Córdoba.....	0'30	Sta. Cruz Tfe.....	0'35
Coruña.....	0'25	Santiago.....	0'20
Cuenca.....	0'35	Segovia.....	0'30
Ferrol.....	0'25	Sevilla.....	0'20
Gerona.....	0'25	Soria.....	0'30
Gijón.....	0'25	Tarragona.....	0'25
Granada.....	0'30	Tal.ª la Reina.....	0'70
Guadalajara.....	0'35	Teruel.....	0'30
Haro.....	0'25	Toledo.....	0'30
Huelva.....	0'25	Tudela.....	0'45
Huesca.....	0'30	Valencia.....	0'40
Jaén.....	0'30	Valladolid.....	0'25
Jerez Frontera.....	0'20	Vigo.....	0'20
León.....	0'30	Vitoria.....	0'25
Lérida.....	0'20	Zamora.....	0'30
Linares.....	0'25	Zaragoza.....	0'20

**Bolsas extranjeras.**

PARÍS 4 DE NOVIEMBRE DE 1892	
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	á 62'25
Idem id. id. interior.....	á »
Fondos espa- Idem amortizable al 2 por 100.....	á »
ñoles..... Idem id. al 2 por 100 exterior.....	á »
Idem id. al 3 por 100 exterior.....	á »
Obligaciones de Cuba.....	á 460'00
Fondos fran- 3 por 100.....	á 98'80
coses..... 4 1/2 por 100.....	á 104'80
Consolidados ingleses.....	á 97'00

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

- Londres, á la vista, libra esterlina, 29'45-29'48 pesetas.
- París, á la vista, francos, beneficio á papel, 15'70-16'00.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 52, pliego 53 y primera hoja del 54 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo IV.

**ANUNCIOS**

**LA MANIFESTACIÓN-CABALGATA QUE** debe celebrarse hoy, se organizará en la calle de la Princesa, y, partiendo de dicho punto á la una de la tarde, recorrerá las calles de Ventura Rodríguez, Ferraz, Bailén, plaza de Oriente, calle Mayor, Puerta del Sol, Carrera de San Jerónimo, calles de Sevilla, Alcalá, Paseos de Recoletos y de la Castellana, desfilando pasada la estatua de Doña Isabel la Católica.

**GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL** año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8
En rústica.....	5

**ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.**— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN** Legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

**SANTOS DEL DIA**

San Severo, Obispo y mártir.

Cuarenta horas en la iglesia de Santa María.

**ESPECTACULOS**

**REATRO REAL.**—A las ocho.—Función 12 de abono.—Turno 3.º—*Rigoletto*.

**TEATRO ESPAÑOL.**—A las ocho y media.—Función 26 de abono.—Turno par.—*Don Juan Tenorio*.  
A las cuatro y media.—La misma.

**TEATRO DE LA COMEDIA.**—A las ocho y media.—Turno 1.º—Serie 2.ª—*El hombre de mundo*.—Audición fonográfica.

A las cuatro y media.—*Nicolás!*—*El tercer aniversario, ó la viuda de Napoleón*.

**TEATRO DE LA ZARZUELA.**—A las ocho y media.—*Cristóbal Colón*.

A las cuatro y media.—*El Rey que robó*.

**TEATRO DE LA PRINCESA.**—A las ocho y media.—Serie 2.ª—Función 4.ª de abono.—Turno 1.º—*Luisa Paranguel*.

A las cuatro y media.—La misma.

**TEATRO DE APOLO.**—A las ocho y media.—*El señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos.*—*El monaguillo.*—*Los aparecidos.*—*La Czarina*.

A las cuatro y media.—*El señor Luis el Tumbón, ó despacho de huevos frescos.*—*Los de Cuba!*—*La Czarina.*—*El monaguillo*.

**TEATRO ESLAVA.**—A las ocho y media.—*El gran Capitán.*—*La madre del cordero.*—*El africano.*—*El gran Capitán*.

A las cuatro y media.—*El hijo de su Excelencia.*—*El Gran Capitán.*—*Los baturos*.

**TEATRO DE NOVEDADES.**—A las ocho y media.—*El posillón de la Rioja.*—(Tirador Mr. Rieche).—*I comici ironali*.

A las cuatro y media.—*Don Juan Tenorio*.

**CIRCO DE COLON.**—A las cuatro y media y ocho y media.—Dos grandes y variadas funciones, tomando parte en ambas los ilusionistas hermanos Peliuspé, la familia Cristiany y los hermanos Teresas.

Entrada general, 40 céntimos; silla, una peseta.